



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-18272- -5-8 Fecha: 2009-10-01 09:42:43
Trámite : 11 PATENTEYN
Evento : 379 FASE NACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (as)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 8
BOGOTÁ D.C.

Referencia RESOLUCION : 50377
Fecha : 30/09/2009
Expediente : 6-18272
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 58 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 8513240, Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5.377

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 372

Rad. PCT/06-18272

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE MALONAMIDA QUE BLOQUEAN LA ACTIVIDAD DE LA GAMA-SECRETASA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 2004/009700 de fecha 31 de agosto del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 23 de febrero del 2006 bajo el número 06018272, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 566 del 31 de julio del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 187 a 195 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 06-018272-00003-0000 del 01 de septiembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 200 a 210 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 200 a 210, razón por la cual este Despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5377

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 372

Rad. PCT/ 06-18272

encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS PROPANODIAMIDA QUE BLOQUEAN LA ACTIVIDAD DE LA GAMA-SECRETASA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" DERIVADOS PROPANODIAMIDA QUE BLOQUEAN LA ACTIVIDAD DE LA GAMA-SECRETASA "

Clasificación IPC: C 07 D 223/18, 223/16, 243/14, 313/14; A 61 K 31/5513, 31/55;
A 61 P 25/28.

Reivindicación(es): 1 a 18 **Folio(s):** 200 a 210

Titular(es): F. HOFFMANN – LA ROCHE AG.

Domicilio(s): Basilea, Suiza.

Inventor(es): Alexander Flohr, Guido Galley, Roland Jakob-Roetne, Eric Argirios Kitas, Jens-Uwe Peters y Wolfgang Wostl.

Prioridad N°: EPO 03019683.6 **Fecha:** 09 de septiembre del 2003.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/009700 **Fecha:** 31 de agosto del 2004.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 50377

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 372

Rad. PCT/ 06-18272

Vigente desde: 31 de agosto del 2004

Hasta: 31 de agosto del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. Hoffmann – La Roche AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

T/06
30 SET. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
F Hoffmann - La Roche AG
Basilea, Suiza

A la Creación denominada:

"Derivados de propanodiamida que bloquean la actividad de la gama-secretasa"

Inventor(es):

Alexander Elster, Guido Galloy, Roland Jakob-Boetne, Eric Argirios Kotas
, Jens-Ebbe Peters, Wolfgang Wostl

Certificado No. 372

Solicitud Internacional No. EP2004/009700

Clasificación Internacional: C7D 223/18

de Patentes C7D 223/16

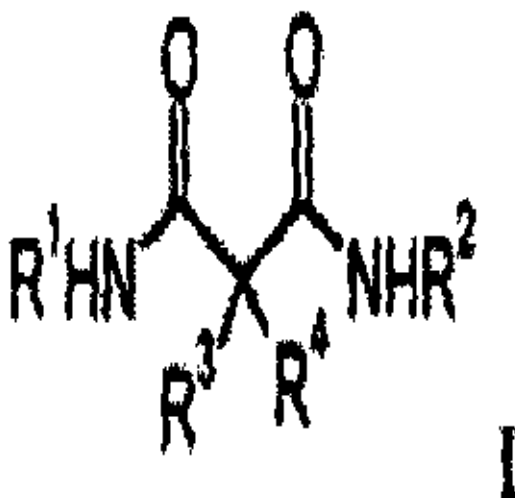
C7D 243/14

18 Reivindicaciones

Vigente Desde: 31/08/2004

Hasta: 31/08/2024

Prioridad No. EP 03019683.6 09/09/2003



Que la solicitud de Patente de Invención No. 518372 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 50377 de 30/09/2009, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio